

Informe 1

Estimados profesores/as y equipos directivos.

Desde la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial queremos felicitaros por el tremendo esfuerzo que estáis realizando en este periodo de excepción que estamos padeciendo. Desde el equipo de la Dirección General queremos trasladaros nuestro apoyo y reconocimiento.

En este sentido vamos a abrir un canal de comunicación rápido y sencillo que pueda contestar a las diferentes dudas que puedan surgir. Mediante estos informes recogeremos vuestras preguntas que periódicamente iremos informando.

En este primer documento queremos comunicaros ciertos temas que se han acordado en reuniones con el Ministerio de Educación y Formación profesional y algunas consultas realizadas a la DG.

Preguntas frecuentes

Como ya hemos comentado, es voluntad de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial mantener abierta la posibilidad de información y orientación dirigida a los equipos directivos, a los tutores/as de FCT, a los Coordinadores de ciclos formativos de FP y al profesorado en general con el objetivo de mantener, en la medida de lo posible, el nivel de dignidad de nuestro modelo de formación.

Para ello no dudéis en realizar cualquier consulta al correo electrónico: dgfpriere@gva.es

Teniendo en cuenta que estamos recibiendo diversas consultas vamos a contestar algunas de ellas, las primeras que se contestarán irán relacionadas con los procesos que tenemos ahora inminentes, dejando para más adelante otras cuestiones que se valoraran teniendo en cuenta los acontecimientos:

Cuestiones y preguntas

Tengo un alumno, que desde que empezó las prácticas de Dual en enero, hasta el viernes 13 de marzo que fue el último día de prácticas, ha realizado el **81% del total de las horas** de las prácticas Dual. A este alumno, por esta situación excepcional, ¿se le podría



certificar la formación dual? O ¿es necesario que realice algún trabajo desde casa? En este último caso, ¿cómo se evalúa y que tendría que acreditar el alumno?

Con carácter general todos los alumnos de DUAL pasan a los centros en régimen presencial y los profesores los incorporan al curso correspondiente, atendiéndolos igual que a todos y cumpliendo con el curso escolar tal y como se tenía programado. Conforme se vayan produciendo novedades se irán tomando decisiones tanto por parte del centro como de la Conselleria, pero aún no es momento de tomar decisiones adelantadas. Por lo tanto, en este momento, normalidad y continuar la formación hasta que finalice el curso.

Tenemos alumnos de la Dual que ya han comenzado la FCT Dual. Hay alguna posibilidad de que se puedan cambiar las fechas para que puedan continuar haciéndolas en verano.

Se pueden cambiar las fechas pero, con carácter general, se debe proceder tal y como indica las instrucciones de SAEiFP. Respecto a los alumnos, pasan a régimen presencial. Conforme se vayan desarrollando los acontecimientos se irán tomando decisiones. Alargar programas formativos puede acarrear otros inconvenientes al alumno que no se aconsejan. Ahora, es esta la decisión.

Si tenemos empresas tanto en FCT como en DUAL que han ofrecido al alumnado la posibilidad del teletrabajo, pueden seguir cursando sus FCT?

En el caso de la FP DUAL, si existe la posibilidad de teletrabajo lo valoramos positivamente y el alumno puede continuar. Para el caso de la FCT se estará a la decisión general, todos los alumnos tendrán que realizar el módulo de FCT a distancia mientras permanezca el estado de alarma.

No obstante, cuando retomemos la actividad normal y, teniendo en cuenta que la Dual no es necesaria para la obtención del título (nosotros lo vamos a luchar hasta el final) y que es flexible podríamos adoptar las siguientes medidas...

Respecto a todas las preguntas relacionadas con la situación que se producirá a partir del final de la situación de alarma, todas las decisiones se tomarán cuando se produzca este hecho, como se ha dicho anteriormente. Ahora todos los alumnos están en FCT a distancia con las orientaciones de esta DG, con posterioridad ya iremos dando instrucciones.

Respecto a los plazos de procedimientos ya comenzados, ayudas, plazos de presentación de documentación.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara en el estado de Alarma para la gestión de la de la situación de crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera, dispone: "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Qué ocurre con los PFCB, que también tienen FCT?

Deberá de atenderse a lo que se disponga para la FPB.

En mi centro se nos está planteando hacer renunciaciones a la evaluación y anulación de matrículas. Querríamos saber si los términos que marca la normativa de FP (Resolución de



8 de julio) para estos trámites siguen y seguirán vigentes o se van a flexibilizar. Por otra parte, se da la situación de que hay alumnado matriculado solamente con el módulo de FCT y/o proyecto y la normativa dice que la anulación de matrícula, para estos casos es antes del inicio del periodo de FCT o proyecto.

Los centros están cerrados. No se puede hacer ninguna actividad administrativa y todos los procesos administrativos están aplazados por orden del Real Decreto del estado de alarma. El alumnado ha de hacer la FCT a distancia tal y como hemos notificado hoy y cuando finalice el estado de alarma y los centros estén abiertos tendrán la posibilidad de anular el módulo, pero teniendo en cuenta que perderán esta convocatoria.

Hay centros que ya se están enfrentado a la situación de que el alumnado quiere renunciar a la evaluación de la FCT y al proyecto en masa, y centros que plantean que no es conveniente reanudar las FCT presenciales.

Los centros, y sobre todo los equipos directivos, han de tener templanza y mucho cuidado, esperar a que finalice el estado de alarma y después ya tomaremos las decisiones, no antes.

Las escuelas de arte superior también tenemos FCTs pero un tanto particulares porque la mayoría de los ciclos no superan las 150 horas. Pediríamos que se tuviese en cuenta a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño cuando se envían instrucciones para afrontar lo que queda de curso. Gracias.

Desde la DG no contemplamos a las enseñanzas artísticas, musicales o deportivas de forma diferenciada a la FP. Para nosotros todo es FP, por lo tanto cuando se habla de hacer el mínimo de la FCT de acuerdo con el Real Decreto de cada título, esto sirve para todos los títulos, sean de las enseñanzas que sean.

Muchos centros han tomado la decisión de hacer rellenar el diario del alumnado en el SAO para poder llevar un seguimiento de las actividades que va desarrollando el alumnado. Queremos poder utilizar este recurso para facilitar las tareas de los tutores de cara a la evaluación de este módulo.

Esta opción se valorará i se comunicará más adelante como proceder.

Proponemos que si el alumnado finalmente renuncia o anula la FCT, que no pueda hacerla en septiembre. Que se invalide el segundo período de realización para el próximo curso i que todos, los que están ahora en primero y los que hayan hecho renuncia o anulación, hagan la FCT en el primer período, es decir, de marzo a junio de 2021.

Este tipo de decisiones competen al Ministerio de Educación y Formación Profesional y en la reunión del 24 de marzo pasado de la mesa sectorial, con todas las comunidades autónomas, se decidió no ofrecer esta solución porque afectaría gravemente al curso escolar siguiente, dado que se tendría un volumen muy grande de alumnos para hacer la FCT. Como norma general, la FCT del curso 19/20 se ha de hacer dentro del curso 19/20 y las decisiones que tome el alumnado al respecto, han de ser de carácter personal.

Queremos recordar que los ciclos medios han de titular para poder acceder a los ciclos superiores, y que nuestros ciclos superiores se nutren del alumnado de los ciclos medios.



Está previsto que las pruebas de acceso a ciclos formativos se puedan hacer con total normalidad, en unas fechas que en su momento se notificaran.

Los centros que para el grado superior se hayan acogido a la posibilidad de hacer por separado el módulo de FCT en un entorno simulado y por otra parte el proyecto, ¿es correcto? Hay centros que han escogido esta opción según lo que se entiende de la instrucción de la Secretaría Autonómica de Educación i Formación Profesional del día 16 de marzo.

En la circular del 27 de marzo se explica cómo se ha de actuar en este tema y al final de este documento, también encontraréis unas aclaraciones.

En la FPB que tiene dos períodos de realización de la FCT, en primero y en segundo, ¿podemos mantenerlo así o es mejor juntarlo en un único período en segundo? Creemos que sería mejor juntarlos.

Si, como regla general, debe quedar todo concentrado en el segundo curso.

Las horas de FCT en la FP Básica, ¿se mantienen igual?

Tenéis que tener en cuenta las horas mínimas del Real Decreto del título, que en los de la FP Básica es de 130 horas.

El alumnado que renunció o anuló convocatoria con anterioridad a esta situación excepcional, en la FCT o en el proyecto, ¿estará sujeto a las mismas condiciones que el alumnado que las presente una vez finalizada la suspensión presencial? ¿Perderá la convocatoria?

Si anuló con anterioridad tendrá que hacer la FCT en el curso siguiente y perderá la convocatoria.

El alumnado de FP Básica y de grado medio, ¿puede hacer un módulo tipo proyecto como hacen los de ciclos superiores y restar horas a la FCT También?

Si, de acuerdo con la circular del Secretario Autonómico.

La nota del módulo de FCT ¿será APTO o NO APTO igualmente?

Estamos a la espera de la modificación del Real Decreto por parte del ministerio para que nos indique como hemos de evaluar.

Si un alumno solicita la renuncia a la evaluación o la anulación de la matrícula, y lo justifica según cualquiera de los supuestos recogidos en el Real Decreto, ¿también perderá la convocatoria? o solo será para algunos supuestos en concreto.

Se estará al cumplimiento de la norma. Debéis tener en cuenta que el curso continuará y que para las situaciones que antes se producían, ahora, habrá que aplicarles la misma normativa existente para estos supuestos anteriormente.

¿Se convalidarán o se validarán las 220 horas de FCT si todas se realizan a distancia mediante el entorno simulado o aglutinando al proyecto?



Si, se evaluará al final todo, bien todo a distancia, o bien, una parte a distancia más una parte en las empresas.

La duración del proyecto es de 40 horas para los ciclos formativos de grado superior. ¿A estas se les pueden añadir la totalidad de las 220 horas que han de realizarse ahora?

El total entre la FCT más el proyecto es de 220h + 25h, que es el mínimo del módulo de proyecto, en total 245 h.

Según la normativa, los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo de proyecto son diferentes a los resultados de aprendizaje i contenidos del módulo de FCT. ¿Cómo hacemos para integrarlos? ¿Es correcto ampliar ahora los contenidos del módulo de proyecto de cada ciclo superior?

Tal y como dijimos en la circular del Secretario Autonómico, ha de hacerse un programa formativo nuevo, basado en los resultados de aprendizaje de la FCT y teniendo en cuenta el módulo de proyecto. Los tutores i tutoras, con su criterio y el conocimiento de cada entorno profesional realizará este programa formativo.

Se pueden encontrar ejemplos de actividades en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/open?id=1y2u8Af3qffXoK3CKI5X-mCcPw4jsVSWv>

REFERENTE A LAS ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO:

¿Se va a alargar el curso o se seguirá el calendario establecido?

No, el curso no se va a alargar y, por tanto, habrá que seguir con el calendario establecido.

¿Qué pasa con las pruebas libres? ¿La Dirección General va a sacar un comunicado para que sepamos a qué atenernos?

Las pruebas libres quedan aplazadas por la aplicación del Real Decreto del estado de alarma, cuando finalice esta situación, se notificará como se actuará.

En caso de tener en trámite reclamaciones del alumnado, ¿existe suspensión en los plazos para la resolución de los mismos?

Quedan aplazados todos los procesos administrativos desde el inicio del estado de alarma hasta la finalización del mismo.

Sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos, ¿Cuándo tendrán los centros unas instrucciones por escrito?

En su momento se notificará a los centros la información necesaria al respecto.

Al alumnado que renuncie a la realización del módulo de FCT para hacerla en el mes de septiembre, porque no quiere perder la oportunidad de realizarlas en una empresa real, ¿cómo es afecta en la beca que tienen concedida?

Si anula la convocatoria, estará al resultado de la aplicación de la normativa correspondiente.



El alumnado que en estos momentos renuncie a hacer el módulo profesional de FCT, a pesar de que esta renuncia afecta también al módulo de proyecto, ¿podría realizar este último, dada la situación en la que nos encontramos?

NO. El curso continuará con normalidad una vez finalice el período excepcional en el que nos encontramos.

Si el alumno renuncia ahora a la realización del módulo profesional de FCT y, en el supuesto que en el mes de mayo se reanuden las clases, ¿podría realizar el tiempo que pudiese del módulo de FCT y en el mes de septiembre el resto de las horas?

En principio no se puede anular ahora nada porque los centros están cerrados. En el momento en que se reanude la actividad académica, el alumnado podrá anular o no, pero si anula, ha anulado y no puede hacer nada de la FCT.

REFERENTE A LOS PFQB IMPARTIDOS POR ENTIDADES:

¿Hemos de realizar la formación on-line o a distancia?

Los centros han de asegurar que el alumnado continúe adquiriendo las competencias que le corresponden y es responsabilidad del centro asegurar este hecho.

¿Se puede aplazar la realización del módulo profesional de FCT al mes de junio?

Sí, siempre que se comuniqué a la DG, no interfiera con otras pruebas y esté justificado.

¿Van a continuar las subvenciones a los PFQB?

Sí, todo continúa igual.

¿Cómo se va gestionar la documentación de la que falten comprobantes?

En su momento notificaremos el procedimiento correspondiente. Se tiene que tener en cuenta que estamos en una situación excepcional.

La instrucción relativa a las FCT no dice nada de las entidades. ¿Se va a sacar una instrucción más precisa que aborde como realizar el módulo profesional de FCT en los PFQB que se realizan en entidades?

Se notificarán orientaciones.

¿Cómo queda el calendario escolar? ¿Se sacarán instrucciones al respecto?

Ya se ha notificado que el calendario escolar continúa igual.

¿Cómo podemos impartir las clases telemáticas cuando no tenemos los recursos?

Actualmente tanto la Conselleria, como el Ministerio y otras entidades están colocando diferentes herramientas en la web. El centro y el profesorado tienen que decidir qué herramientas son las más adecuadas para ayudar al alumnado a continuar adquiriendo sus competencias.



Una entidad solicita poder realizar el módulo de FCT en otro periodo en el que no se reduzcan las horas.

En el curso escolar 2019/2020, por Real Decreto, el Ministerio ha decidido que el número de horas a aplicar será el mínimo de los Reales Decretos de los respectivos títulos. A partir de aquí, será posible una ampliación siempre que no se amplíe el calendario escolar.

¿La convocatoria de las subvenciones de PFQB para el curso 2020-2021 se mantiene en los términos previstos?

Los períodos administrativos quedan aplazados el tiempo que dure el estado de alarma. Al finalizar este, continuaran contando los plazos.

Valencia, 30 de marzo de 2020